



La Legislatura de la Provincia de Córdoba

R e s u e l v e

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Seguridad y en cumplimiento del Art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de catorce (14) días de manera detallada:

1. Estadísticas respecto a robos y hurtos de automóviles. Detalle cifras para los últimos dos años por cada departamento de la provincia;
2. Estadísticas respecto a robos y hurtos de cubiertas en uso, de auxilio o de cualquier pertenencia dentro del vehículo. Detalle cifras para los últimos dos años por cada departamento de la provincia;
3. Informe políticas emprendidas desde el Ministerio y la coordinación con los municipios, de existir, para la solución de la problemática. Detalle avances en el marco de la Ley N° 10954, de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de marzo de 2025.-

R-4058/25

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA